



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de octubre de 2013
No. 72

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE OTORGAN EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS Y EL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

AVISOS JUDICIALES: 4557, 4558, 4559, 4560, 710-B1, 4542, 4545, 1248-A1, 4547, 4548, 4549, 4551, 4552, 4556, 4555, 4553, 1246-A1 y 1249-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4543, 4550, 4561, 4544, 709-B1, 1250-A1, 4563, 4554, 1247-A1, 4564-BIS, 4562, 4564, 712-B1, 711-B1, 1245-A1, 4546, 1251-A1 y 1244-A1.

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SECCIÓN CUARTA.

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CICLO ESCOLAR 2013-2014.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VEINTITRÉS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiséis días del mes de Septiembre del dos mil trece, comparece por una parte el Licenciado CARLOS OTERO RODRÍGUEZ en su carácter de Notario Titular número Veintidós del Estado de México y por otra parte el Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA en su carácter de Notario Interino número Sesenta del Estado de México a fin de celebrar el convenio de suplencia reciproca en términos del artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES.

Declara el Licenciado CARLOS OTERO RODRÍGUEZ en su carácter de Notario Titular Número veintidós del Estado de México:

I).- Nombramiento.- Que con fecha veintisiete de febrero del dos mil dos el señor Gobernador Arturo Montiel Rojas tuvo a bien nombrarle Notario Titular número Veintidós del Estado de México.

II).- Residencia.- Que las oficinas destinadas a su notaría se encuentran en la Avenida López Mateos número veinticuatro primero y segundo pisos, colonia San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III).- Que es su libre voluntad firmar el presente convenio.

Declara el Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA en su carácter de Notario Interino Número Sesenta del Estado de México.

- I).- Nombramiento.- Que por medio del acuerdo diecinueve de agosto del dos mil trece el señor Gobernador Eruviel Ávila Villegas tuvo a bien nombrarle Notario Interino número sesenta del Estado de México por el tiempo que dure la licencia concedida al Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDÁRIZ RUIZ Notario Titular número sesenta del Estado de México.
- II).- Residencia.- Que las oficinas destinadas a su notaría se encuentran en la calle Pedro Moreno número cinco, colonia San Cristóbal Centro en Ecatepec de Morelos, Estado de México.
- III).- Que es su libre voluntad firmar el presente convenio.

Una vez hechas las declaraciones los señores notarios acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS.

- Primera.- El Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario Interino Número Sesenta del Estado de México acuerda que es su libre voluntad suplir en sus faltas temporales como definitiva al señor notario Licenciado CARLOS OTERO RODRÍGUEZ en su carácter de Notario Titular Número Veintidós del Estado de México.
- Segunda.- El Licenciado CARLOS OTERO RODRÍGUEZ en su carácter de Notario Titular Número Veintidós del Estado de México acuerda que es su libre voluntad suplir en sus faltas temporales como definitiva al señor notario Maestro en Derecho JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA en su carácter de Notario Interino Número Sesenta del Estado de México.
- Tercera.- Los señores notarios acuerdan que las suplencias que llegaren a ejercer serán realizadas en los términos señalados en la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento vigentes.
- Cuarta.- La vigencia del presente convenio es por todo el tiempo que se encuentren vigentes los nombramientos señalados en la parte de declaraciones de este convenio.
- Quinta.- El presente convenio se publicará en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en dos diarios de mayor circulación del Estado de México.
- Sexta.- Para la interpretación y aplicación del presente convenio son válidas las leyes y tribunales del Estado de México.

LIC. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ
NOTARIO TITULAR NÚMERO VEINTIDÓS
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

M.D. JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA
NOTARIO INTERINO NÚMERO SESENTA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Hago saber que en el expediente marcado con el número 366/2013 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por FEDERICO MARTINEZ RAYON, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN calle FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NUMERO, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO mismo que tiene una superficie aproximada de 353.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN DOS LINEAS: LA PRIMERA 17.27 MTS, COLINDANDO CON CATALINA REYES PEÑALOZA Y LA SEGUNDA 1.93 MTS, COLINDANDO CON BESANA, AL SUR 18.12 MTS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, AL ORIENTE 27.05 MTS COLINDANDO CON MARIA DE LOURDES HINOJOS ARZATE, AL PONIENTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 19.10 MTS COLINDANDO CON ANA MARIA PEÑALOZA PORCAYO Y LA SEGUNDA DE 7.95 MTS COLINDANDO CON CATALINA REYES PEÑALOZA. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico de circulación Diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se

crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: tres de octubre de dos mil trece.- Secretario, Lic. en D. Hernán Bastida Jiménez.- Rúbrica.
4557.- 16 y 21 octubre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 178/2007
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARIA LAURA MINUTTI SPEZZIA el C. Juez mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso., ordenó sacar a REMATE en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble identificado con el número 10 DE LA CALLE DE LAS VIZCAINAS, LOTE 25, MANZANA "J" COLONIA COLONIAL SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito tercero en discordia (FOJA 511) que lo es la cantidad de \$3'970,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico El Universal. Atentamente.-México, D.F., a 19 de septiembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

4558.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LEYVA GOMEZ ANABEL, expediente 385/2011, la C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de fecha doce de Septiembre del año dos mil trece ordenó sacar a remate en subasta pública en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO OVACIONES POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO y consistente en CONDOMINIO 57, DENOMINADO FUENTE DE VENUS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6, NUMERO OFICIAL 7, CALLE CERRADA DEL ROCIO, CASA 28, CONJUNTO URBANO DENOMINADO HACIENDA SAN JOSE, COMERCIALMENTE FUENTES DE SAN JOSE MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, MANZANA XV, ESTADO DE MEXICO, SIN SUJECION A TIPO, debiendo los postores presentar BILLETE DE DEPOSITO POR BANSEFI por el equivalente al diez por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar EDICTOS en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un Periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4559.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V. en contra de PIÑON RODRIGUEZ ANDRES, expediente 767/2009, el C. JUEZ ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en DEPARTAMENTO NUMERO 16, DEL EDIFICIO ROJO F, CON NUMERO OFICIAL ROJO F-16, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 99 DE LA CALLE PENSAMIENTO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio,

debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HEROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACION CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

Para su publicación por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.- México. Distrito Federal a 04 de octubre del 2013.- La C. Secretaria Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil (Por Acuerdo 36/48/2012 del Consejo de la Judicatura del D.F.), Lic. María Guadalupe del Río Vázquez. Rúbrica.

4560.- 16 y 28 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1415/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por OSCAR RAMIREZ MODESTO, en contra de MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO y JOSE FLORES GONZALEZ, este le demanda lo siguiente: A) La usucapión a su favor del bien inmueble marcado como lote 12, manzana 1296, de la zona 15, del ahora ex ejido "Ayotla Chalco", anteriormente Municipio de Chalco, Estado de México, y que por su ubicación física y geográfica actualmente se encuentra ubicado en forma definitiva en la Colonia María Isabel del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts2. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Norte 16, al sureste: 20.00 metros con lote 13, al suroeste: 10.00 metros con lote 05, al noroeste: 20.00 metros con lote 11, en virtud que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la Ley exige para usucapir, y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre del señor JOSE FLORES GONZALEZ, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 549 del Libro Primero, Sección Primera, volumen 107, de fecha 04 de abril de 1990, mismo que me vendiera MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO, que también responde al nombre de LETICIA RAMIREZ MODESTO. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El día quince de febrero de mil novecientos noventa y siete, adquirí por contrato de compraventa, que realizó con la señora MARIA DE LOURDES LETICIA RAMIREZ MODESTO, también conocida como LETICIA RAMIREZ MODESTO, quien a su vez adquirió de JOSE FLORES GONZALEZ, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Desde el quince de febrero de mil novecientos noventa y siete tengo la posesión física y material del citado inmueble que se pretende usucapir, mismo que lo he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- El inmueble se encuentra inscrito a favor de JOSE FLORES GONZALEZ. 4.- Durante todo este tiempo vengo realizando los arreglos y mejoras necesarias para la conservación del mismo. 5.- Como se cumplen con todos y cada uno de los requisitos que la Ley exige para usucapir, es por ello que promuevo el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que la usucapión se ha consumado a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE FLORES GONZALEZ, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
710-B1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1631/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARCO ANTONIO EBERTO TELLEZ GABIÑO, demanda en contra de ROSA ADRIANA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO, las siguientes prestaciones: PRESTACIONES: 1.- EL PAGO Y/O LA DEVOLUCION DE LA CANTIDAD DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REMANENTE DE UN TOTAL DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE LES FUE ENTREGADO POR EL HOY ACTOR EN SU CARACTER DE "MANDANTE" A LOS DEMANDADOS EN SU CARACTER DE MANDATARIOS, CON MOTIVO DEL CONTRATO ONEROSO OE MANDATO SUJETO A CONDICION, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES EL DIA 11 DE OCTUBRE OEL AÑO 2011. 2.- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZON DE 5% MENSUAL DE LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SE GENERARON POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO Y/O LA DEVOLUCION POR PARTE DE LOS OEMANDADOS, DE LA CANTIDAD DE \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE ESTAN DEBIDAMENTE ESTIPULAOS EN EL CONVENIO DE TERMINACION OEL CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONOICION, CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES EL DIA 9 DE MARZO DEL AÑO 2012. 3.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUICIALES QUE SE ORIGINEN EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO SE ALLANEN A MIS JUSTAS Y LEGITIMAS PRETENSIONES. Fundan lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de Derecho. HECHOS.

I.- En fecha 11 de octubre del año 2011, el hoy actor en su carácter de "MANDANTE", celebré CONTRATO ONEROSO OE MANDATO SUJETO A CONDICION para la gestión de negocios con los hoy demandados Señores ROSA ADRIANA PATRICIA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO.

II.- En la Cláusula Primera del Contrato de Mandato, el ahora actor en su carácter de "MANDANTE", conferí y encargué a los hoy demandados en su carácter de "MANDATARIOS",

autorización expresa para gestionar a mi favor de manera enunciativa más no limitativa los siguientes actos: gestionar ante la empresa cesionario de la institución bancaria denominada "BANCRECER" S.A. DIVISION FIDUCIARIA, a favor del "MANDANTE" contrato de cesión de derechos fideicomisarios respecto de los derechos fideicomisarios que forman parte del patrimonio del fideicomiso de número 9019-8 de "BANCRECER S.A. DIVISION FIDUCIARIA" consignados en la escritura pública número 70004 de fecha 29 de septiembre de 1995 de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del entonces Notario Número 4 de Toluca, Estado de México, mediante la cual se, formalizó el consentimiento del fideicomitente "EDAGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.", en gozar de los beneficios otorgados por el Gobierno Federal y la asociación mexicana de bancos en el mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, denominado "PROGRAMA DE APOYO CREDITICIO PARA LA PLANTA PRODUCTIVA NACIONAL", así como consecuencia de los derechos del pagaré constituido en unidades de inversión Número 147212 de fecha 5 de Septiembre de 1995 la institución bancaria denominada a favor de "BANCRECER, GRUPO FINANCIERO", a favor del "MANDANTE", con relación al fideicomiso constituido en fecha 31 de enero de mil novecientos noventa y seis por "EDAGO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

III.- En la Cláusula Segunda del Contrato base de la Acción, los ahora demandados se obligaron a iniciar con el Mandato el día 10 de octubre de 2011 teniendo a su vez la obligación de realizar los actos que sean necesarios para la consecución del fin perseguido. IV.- En la Cláusula Tercera del Contrato, el ahora actor me obligué a entregar a los hoy demandados como contraprestación por los servicios que me prestaren, la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los que serían por concepto de honorarios y por los gastos en que se incurra durante la ejecución del mandato, siendo cubierta dicha suma de la siguiente manera: A) A la fecha de la firma del Contrato basal, es decir, el día 11 de octubre del año 2011, el hoy actor entregó a los demandados, en depósito a título gratuito, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). B) Convenimos las partes, que el imparte entregado en depósito a título gratuito por el hoy actor en los términos de la cláusula anterior, se aplicaría como parte del precio en el momento mismo de la terminación del contrato, por lo que el actor sólo pagaría el remanente pendiente de ser cubierto, mediante cheque de caja expedido a favor de los demandados en la fecha en que se obtenga el fin del contrato, lo que se acreditará con el propio contrato de cesión de derechos fideicomisarios a favor del "MANDANTE", hoy actor.

V.- En la Cláusula Cuarta del contrato se estipuló como plazo del contrato de mandato base de la acción, el de 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del citado contrato.

VI.- En la Cláusula Quinta, las partes estipulamos como condición del contrato oneroso del mandato, que el mismo se encontraba sujeto a la condición de obtener la documentación original necesaria para la formalización de la cesión de los derechos fideicomisarios que forman parte del patrimonio del fideicomiso de número 901-8 de "BANCRECER S.A., DIVISION FIDUCIARIA", consignados en la escritura pública número 70004 de fecha veintinueve de septiembre de 1995, pasado ante la fe del entonces notario 4 de Toluca, Estado de México, asimismo del pagaré constituido en las unidades de inversión número 147212, de fecha cinco de septiembre de 1995.

VII.- En la Cláusula Sexta, las partes convenimos que en caso de que no se lograre el fin del contrato, "LOS MANDATARIOS", hoy demandados, no cobrarán honorarios. si no exclusivamente cobrarían por concepto de gastos, el diez por ciento de las cantidades recibidas, así mismo, el suscrita autorizó

desde ese momento a los hoy demandados, a descontar el importe del depósito a título gratuito a que se refiere la cláusula tercera del contrato basal de la acción. En la misma Cláusula Sexta, las "PARTES" convenimos que, en caso de el negocio no saliera bien y no se cumpliera con el fin del contrato dentro del término establecido en el mismo, los demandados estarían exentos de culpa, por lo que el suscrito renunció a reclamar daños y perjuicios en contra de los demandados, quienes se obligaron a reembolsarme el remanente de las cantidades recibidas hasta la fecha de terminación del plazo del presente contrato, sin intereses y a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de terminación del contrato, en el domicilio del suscrito, mediante cheque de caja a favor del actor.

TODO LO ANTERIOR LO ACREDITO CON EL CONTRATO ONEROSO DE MANDATO SUJETO A CONDICION, LA CUAL FUE DEBIDAMENTE RATIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO POR LAS PARTES Y QUE EN ORIGINAL ANEXO AL PRESENTE COMO (1), MISMO QUE SE ANEXA CON SU RESPECTIVA COPIA SIMPLE PARA QUE PREVIO COTEJO QUE SE HAGA, NOS SEA DEVUELTO EL ORIGINAL POR SERME NECESARIO.

VIII.- Es el caso que, los hoy demandados no obstante que desde el día 11 de octubre del año 2011 se les entregó la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y que desde el día 10 del mismo mes y año se obligaron al encargo que les fue conferido por el hoy actor en la Cláusula Primera del contrato señalado: los demandados no cumplieron con el fin citado en dicha cláusula, situación que sólo fue imputable a ellos y no al suscrito. Razón por la cual, el día 9 de marzo del año 2012 decidimos celebrar Convenio de Terminación del Contrato Oneroso de Mandato Sujeto a la Condición; esto como lo acreditó con el Convenio de Terminación que en original anexo al presente como (2), mismo que se adjunta con su respectiva copia simple para que previo cotejo que se haga, nos sea devuelto el original por serme necesario.

IX. En la Cláusula Primera del Convenio de Terminación base de mi acción, las partes manifestamos que al haber transcurrido el plazo del Contrato de Mandato y al no cumplirse con los fines del mismo, las partes decidimos darlo por terminado.

X.- En la Cláusula Segunda del convenio, las partes estipulamos, que en atención a que habrá concluido el plazo del contrato, que no se logró el fin del mismo y en atención a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato de mandato, los hoy demandados no cobrarían cantidad alguna por concepto de honorarios por el mandato al hoy actor y sólo se obligaron desde ese momento a descontar de los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS que tienen en depósito, el diez por ciento por concepto de gastos. Por lo que a partir del día siguiente a la firma del convenio de terminación, disponían de 15 días hábiles para devolver al hoy actor MARCO ANTONIO EBERTO TELLEZ GABIÑO en la Institución de Banca Múltiple denominada HSBC.

XI.- En la Cláusula Tercera del convenio, las partes pactamos de que en caso de que los hoy mandatarios, hoy demandados, no devolvieran la cantidad señalada como remanente en la cláusula segunda en el plazo señalado, deberán de pagar al hoy actor en su carácter de mandante, un interés moratorio a razón del cinco por ciento mensual del total de la cantidad que les fue entregada a los demandados en la firma del contrato de mandato.

XII.- En esa virtud, los demandados tenían quince días hábiles para devolver al hoy actor la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M.N. que es precisamente el remanente del 10% que los hoy demandados descontarían por concepto de gastos del total de la cantidad que les fue entregada. Quince días hábiles que corrieron desde el día 12 de marzo del

2012 y fenecieron el 30 del mismo mes y año. Sin embargo los demandados no devolvieron al hoy actor cantidad alguna dentro de dicho plazo y fue hasta el día 5 de julio del año 2012 cuando los demandados depositaron al suscrito sólo la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS en M.N., empero hasta el día de hoy siguen sin pagarme y/o devolverme la cantidad de veinticinco mil pesos que junto con los doscientos mil pesos constituyen un remanente de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N., que les fue entregado a los hoy demandados el 11 de octubre del 2011, incumpliendo con ello con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio de terminación de contrato de mandato celebrado el nueve de marzo del 2012; razón por la cual están obligados a pagar además de los DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, los intereses moratorios estipulados en la cláusula tercera del convenio de terminación, más los que se sigan venciendo por este concepto hasta el día que los hoy demandados cumplan con el pago y/o la devolución de toda cantidad estipulada como remanente.

XIII.- En las Cláusulas Novena y Quinta del contrato de mandato y del convenio de transacción del mandato, respectivamente; las partes nos sometimos expresamente a la competencia de los tribunales de esta Ciudad de Toluca, México, motivo por el cual ocurrimos ante su Señoría. Por lo que mediante auto de fecha catorce de agosto del dos mil trece, se procedió a dictar un auto en el expediente, que nos ocupa mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a Juicio a ROSA ADRIANA CRUZ MENDOZA y CARLOS HECTOR ROJAS PIZANO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

4542.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente número 630/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de PANATTELLA, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIA PEÑA ELISALDE el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1937, CDN NUMERO DE SERIE JN6HD1654HW003432, PLACAS DE CIRCULACION KM9956 DEL ESTADO DE MEXICO, DOS PUERTAS, ESTANDAR. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,812.50

(VEINTE MIL OHOCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100 M.N.), tomando en consideración la deducción del DIEZ POR CIENTO del precio inicial. Siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mismo; y para el caso de no presentarse pastar al vehículo que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de dicho bien por el precio que para subastarlo se haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, nueve de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4545.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 930/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA, promovido por EVA, ANGELA, ANTONIO CRISTOBAL, JOAQUIN y MARIA DOLORES todos de apellidos RODRIGUEZ CHIGUINDO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil trece, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión a bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA a DOMINGO RODRIGUEZ CHIGUINDO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, EVA, ANGELA, ANTONIO CRISTOBAL, JOAQUIN y MARIA DOLORES todos de apellidos RODRIGUEZ CHIGUINDO en fecha ventidos de octubre del dos mil doce, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de DOMINGO RODRIGUEZ MOLINA, el cual le recayó el proveído de fecha veintitrés de octubre del mismo año, en el que se ordenó hacerle saber la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario entre otros a DOMINGO RODRIGUEZ CHIGUINDO, por lo que no habiendo sido localizado se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.- Rúbrica.

1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ.

Por medio del presente, se hace saber que MARTA SANCHEZ SOBERANES, en el expediente 713/2012, promovió Juicio Ordinario Civil en contra de ALICIA SOLEDAD MURRIETA DE HERNANDEZ, reclamando lo siguiente: A).- La declaración

judicial de que se ha consumado la usucapión respecto del bien inmueble con número de folio electrónico 00072292... inscrito bajo la partida 547, volumen 19, libro primero, sección primera, denominado como lote 440, ubicado en la calle Fueblo de la Loma, Colonia Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que también se ubica como manzana 23, lote 440, de la calle Avenida Atlacomulco, número 63, en la Colonia La Loma Tlalnemex, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 10.00 metros con lote 44, al sur: en 10.00 metros con calle, al oriente: en 20.00 metros con lote 439, y al poniente: en 20.00 metros con lote 441, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, registrado bajo la partida 547, volumen 19, libro primero, sección primera, C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente asunto, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Tlalnepantla, correspondiente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, a fin de que dicha sentencia le sirva como título legítimo de propiedad. Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil trece, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BEDA OCAMPO JAIMES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1071/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, respecto del inmueble calle Boulevard Sabino, número setenta y seis (76), del lote dieciocho (18), de la manzana treinta y siete romano (XXXVII) de la Colonia "Jardines de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: el día dos de enero del año dos mil diez, la suscrita como compradora, celebré contrato privado de compraventa con la hoy demandada respecto del inmueble antes citado, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda con Boulevard Sabino en 7.00 metros, al sur: linda en 7.00 metros con Química Farmacéutica, al oriente: linda en 12.00 metros con el lote 19, y al poniente: linda en 12.00 metros con el lote 17. Con una superficie total de 84.00 ochenta y cuatro metros cuadrados. 2.- Se manifestó que la parte vendedora adquiriría el inmueble motivo del presente juicio a través de un título de propiedad escritura pública número 1,198 de fecha 24 de agosto de 1967, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se mostró que la escritura pública número 91,716 de fecha 10 de marzo del año 2003, en donde constaba que se encontraba cancelada la hipoteca que existía en el inmueble motivo de este juicio. 3.- Las partes contratantes estuvimos de acuerdo que el precio del inmueble fuese por la cantidad de \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- La cantidad antes citada ya fue pagada oportunamente por la suscrita tal y como lo acredito con los cinco pagarés. 6.- La hoy demandada me hizo entrega en copia simple de los documentos

mismos que me prometió que me los entregaría en original una vez que terminara de liquidar las cantidades que me comprometí. 7.- La hoy demandada se obligó a otorgarme la escritura ante el Notario y me puso en posesión del inmueble desde la firma del documento basal, además de que al momento de liquidarle la totalidad del adeudo me hizo entrega de un recibo como carta finiquito. 8.- La suscrita le he requerido a la hoy demandada en diversas ocasiones que me otorgue ante el Notario Público la escritura, manifestando a través de su personal que no podía atendernos por tener varios compromisos, pero hasta la fecha no ha comparecido. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del diez de mayo de dos mil trece, emplácese a la codemandada jurídica MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1248-A1.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas tres, once y treinta, todos de septiembre del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BECERRA REBOLLEDO FELIPE DE JESUS en contra de RODOLFO LEONCIO GONZALEZ CASTRO, expediente 1814/2009, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Odilón Centeno Rendón, señaló las once horas del día veinte de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en departamento 501, edificio "P", condominio 16, lote 18, manzana "D", del conjunto San Rafael Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$352,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México de esta Ciudad, en los sitios de costumbre, en la puerta de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 3 de octubre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

4547.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 1183/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por JORGE JIMENEZ CAMPOS, respecto

del inmueble ubicado en la calle de 2ª. cerrada de Matamoros s/n, en la población de San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.25 nueve metros veinticinco centímetros colindando con 2ª. cerrada de Matamoros s/n, al sur: 9.30 nueve metros treinta centímetros y colinda con Ignacio Jiménez González, al oriente: 25.90 veinticinco metros noventa centímetros, colinda con Juan Peñaloza y al poniente: 25.90 veinticinco metros noventa centímetros y colinda con Gregorio Rivera Gonzaga, con una superficie de 240.22 doscientos cuarenta punto veintidós metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha uno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha uno de octubre de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4548.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 1391/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por YOLANDA MIRANDA MILO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle "Ramón Mercado Cerón", Colonia Centro, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 1.75, 20.74 y 42.31 metros y linda con calle y Braulio Miranda Miranda, al sur: en 72.36 metros y linda con calle Ramón Mercado Cerón, al oriente: en 21.34, 6.05 y 17.16 metros y linda con Braulio Miranda Miranda y calle Emeterio Valverde y al poniente: en 46.74 metros y linda con Ma. de Lourdes Gómez Reyes, con una superficie total aproximada de (2,000.00 m2) en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.-Auto de fecha nueve de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4549.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En los autos del expediente 502/2013, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, promovido por JAVIER SENOSIAIN AGUILAR, sobre la fracción posesoria del terreno irregular con una superficie de 17,320.00 metros cuadrados conocido como La Mora, actualmente sin número de lote, ni manzana, ni número oficial ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde se dictó un auto de fecha trece de septiembre de dos mil trece, que a la letra dice: "Por presentado a JAVIER SENOSIAIN AGUILAR, por su propio derecho, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación, sobre el inmueble a que hace referencia, por los motivos y razones que dice tener regístrese y fórmese expediente con fundamento en los artículos 1.2, 1.134, 1.136, 1.138, 1.42

fracción VIII, 3.1 y 3.2 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta, respecto del inmueble a que hace referencia, por lo que, dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste, lo que a su Representatividad Social le corresponda, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así también, notifíquese a los colindantes de igual modo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia, por otro lado, con fundamento en el artículo 2.106 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a resguardar en el secreto de este Juzgado los documentos exhibidos que acompaña al de cuenta. Asimismo, con apoyo en el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, por señalados la lista y Boletín Judicial, para el efecto, de que se le practiquen las notificaciones de carácter personal. Teniéndose por autorizados a los profesionistas en derecho que propone, para los efectos indicados. Finalmente y para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3, 19, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en relación con los numerales 45 fracción II y 47 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene al promovente, para que dentro del plazo de tres días, manifieste su consentimiento por escrito, a efecto de permitir el acceso a la información confidencial, que se genera por virtud de la intervención que tiene en este procedimiento judicial y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información percibido que de no hacer manifestación expresa al respecto, se entenderá como no autorizado el acceso a la información de mérito.-Notifíquese.-Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en la tabla de avisos de este Juzgado, mismo que se expide al primer día del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación se expide el presente edicto al primer día del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ariadna Miranda González.-Rúbrica.

4551.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NOGUEZ SALINAS BLANCA ESTELA, en contra de BALLESTEROS FUENTES SOTERO y OTRA, expediente 935/2009 El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil trece. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, atenta a la certificación que antecede toda vez que ya fueron localizados los documentos base de la acción se procede a proveer respecto de su escrito presentada con fecha veintinueve de agosto en los siguientes términos: A sus autos el escrito de la parte actora, visto el estado procesal, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en la vivienda de tipo interés social sujeto a régimen de propiedad en condominio número 13 trece, edificado en el lote 37 treinta y siete de la manzana 26 veintiséis del conjunto habitacional denominado "Los Hércules", marcada con el número oficial 30 treinta de la calle Miguel Hidalgo, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chaico, México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en Ixtapaluca, Distrito de Chaico, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

4552.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

En el expediente 331/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ABACUC NAHUM MAYA BELLO en su carácter de representante legal de MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ, el Juez Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ para que comparezca a la Audiencia de Avenencia a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha uno de enero del año dos mil cuatro, la señora MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ y el ahora demandado contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron como último domicilio conyugal en domicilio conocida El Estanco, Municipio de Luvianos, Estado de México. 3.- Durante su relación procrearon dos hijos de nombres MARIA GUADALUPE y MIGUEL ANGEL de apellidos ALBARRAN SANCHEZ. 4.- Manifiesta la señora MARIA ITZEL SANCHEZ NUÑEZ, que tiene más de cinco años de separación con el hoy demandado. Se dejan a disposición de MIGUEL ANGEL ALBARRAN SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dada en Temascaltepec, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo siete de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4556.-16, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 91/2010, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovida por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, sobre medidas provisionales

en virtud de que se ignora el domicilio y paradero de su esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO solicitando se nombre como depositaria de los bienes del ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO a la promovente, fundamentando su solicitud en los siguientes hechos que en lo fundamental manifiesta "En fecha doce de abril del año de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita contrae matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amanalco de Becerra, México, procreando a cinco hijos de nombres MARTIN, JULIO, ALICIA, REYNA y JAVIER de apellidos ROQUE DE LA CRUZ, estableciendo nuestro domicilio conyugal en el domicilio conocido en San Bartolo Amanalco, Primera Sección, sin número. El día cinco de septiembre del año dos mil, mi esposo EVERARDO ROQUE ADELAIDO, salió a trabajar desconociendo la suscrita el lugar exacto del trabajo, lo único que se es que trabaja de ayudante de albañil en el Distrito Federal, México, y desde ese día no he sabido de él, a pesar de que he tratado de localizarlo en la Ciudad de México, así como a través de familiares y amigos, manifestando bajo protesta de decir verdad que el ausente EVERARDO ROQUE ADELAIDO, dejó, son derechos comunales, lo que acredita con una constancia de derechos individuales en ejido" por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, en su resolutive ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de las presentes diligencias, la que se publicará en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haya la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para pronunciarse en lo que a su derecho convenga en relación a lo peticionado por JUANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ en el presente Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las medidas provisionales derivado de su ausencia, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, a siete de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Sánchez.-Rúbrica.

4555.-16, 25 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER MEJIA ALCANTARA en su carácter de endosatario en procuración de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ; por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, se señalaron las doce horas del día veintidós de noviembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA DE REMATE", sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle San David número 20, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por los numerales 1063 y 1411 del Código de Comercio, en relación a los artículos 2.230 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe. Auto que lo ordena de fecha: uno de octubre de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4553.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

El C. PANFILO RODRIGUEZ ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1107/13, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble denominado "Tecorra", ubicado en la calle Primera Cerrada de Veracruz, Santa María Coatlán, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con cerrada de Veracruz; al sur: 15.00 metros con Angel García Galicia; al oriente: 12.80 metros con Luis Santiago, y al poniente: 12.80 metros con Angel Martínez, con una superficie total de 192.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día tres de marzo del año dos mil uno, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con FILIBERTO GALICIA JIMENEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los tres días de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veinticuatro de septiembre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1246-A1.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GRACIELA ARANDA PAREDES, VICTOR MANUEL ARANDA PAREDES y ROBERTO CARLOS ARANDA PAREDES (siendo representante común la primera de los mencionados), demandan en Juicio Ordinario Civil de ALFONSO RAMIREZ GRANADOS, bajo el expediente 247/2011, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, señaló las catorce horas del día treinta de octubre del dos mil trece, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: Avenida Doctor Jorge Jiménez Cantú, lote 10, manzana 93, del Fraccionamiento o Colonia Villa de Guadalupe Xalostac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, siendo la cantidad de \$3'092,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Haciéndole saber a la acreedora IGNACIA HERNANDEZ MALDONADO el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, nueve de octubre del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de septiembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1249-A1.-16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTO**

Exp. 122/2013 MUNICIPIO DE ZACUALPAN, promueve inmatriculación administrativa, resoscto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Goleta. Municipio de Zacualpan, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo; al sur: 22.56 mts. con Carretera Nueva Zacualpan Mamatla; al oriente: 50.00 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo; al poniente: 55.49 mts. con propiedad del Sr. Esteban García Sotelo, con una superficie aproximada de 1,250.00 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de octubre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

4543.-16, 21 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 EDICTO**

No. trámite 6280-32/2013, EL C. OMAR GERARDO RAMIREZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido San Luis Anáhuac, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 30.10 m con Imeldo Angeles Cruz, al sur: en 9.50 m con Imeldo Angeles Cruz, al oriente: en 43.70 m con Imeldo Angeles Cruz, al poniente: en 45.00 m con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 884.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 8 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4550.-16, 21 y 24 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

Exp. No. 98/96/2013, RAQUEL MENDIETA ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Pozo La Ladrillera, Municipio de Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 25.30 m. con Sr. Cirilo Velazco; sur: con dos líneas; 21.20

m. con Sra. María del Socorro Arias Mancilla, y 4.97 m. con Sra. María del Socorro Arias Mancilla; oriente: 10.00 m. con calle del Pozo; poniente: 12.00 m. con Sr. Jorge Zamora. Superficie aproximada 300.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

Exp. No. 97/95/2013. ERNESTO GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 50.00 mts. (cincuenta metros con cero centímetros) y colinda con Eleazar Vara Arias; al sur: 50.00 mts. (cincuenta metros con cero centímetros) y colinda con Anselmo Montes de Oca González; al oriente: 14.00 mts. (catorce metros con cero centímetros) y colinda con José Domínguez Guadarrama; al poniente: 14.00 mts. (catorce metros con cero centímetros) y colinda con entronque a la Autopista y Carretera Federal. Superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

Exp. No. 99/97/2013, ERNESTO GARCIA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Finca, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 12.00 mts. (doce metros con cero centímetros) y colinda con camino a La Finca; al sur: 12.00 mts. (doce metros con cero centímetros) y colinda con Ernesto García Tovar; al oriente: 08.00 mts. (ocho metros con cero centímetros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 08.00 mts. (ocho metros con cero centímetros) y colinda con entronque a la Autopista y Carretera Federal. Superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de octubre de 2013.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4561.-16, 21 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
 METEPEC, MEXICO
 PRIMER AVISO NOTARIAL**

VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ, titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Seis del Estado de México, hago saber.

Que por escritura número 6587 de fecha 01 de octubre de 2013, ante mí, se hizo constar:

A.- EL NOMBRAMIENTO Y LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, en la SUCESION TESTAMENTARIA del señor JOSE ARMANDO CAÑIZO REGATO, que otorgan las

señoras MARIA GUADALUPE CAÑIZO SUAREZ y MARIA TERESA CANIZO SUAREZ, en su carácter de albaceas mancomunadas en la sucesión testamentaria de la señora ANTONIA ELENA SUAREZ FRAGOSO (quien también acostumbró usar el nombre de ANTONIA ELENA SUAREZ FRAGOSO DE CAÑIZO), representadas en este acto por el señor AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, quienes nombran como albacea de la sucesión testamentaria del señor JOSE ARMANDO CAÑIZO REGATO, al señor AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO.

4544.-16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "85,265", del Volumen 1,525 de fecha 21 de JUNIO del año 2013, se dio fe de: A) EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORA RUTH ELIZABETH BARRERA VAZQUEZ.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE BARRERA PINEDA TAMBIEN CONOCIDO COMO VICENTE BARRERA Y PINEDA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ELIZABETH MARGARITA VAZQUEZ PALACIOS EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

709-B1.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Se notifica al SR. GODOFREDO CAMERINO SALDAÑA y MARIA ROSA MORENO SANCHEZ, a comparecer en las oficinas de esta Notaría sito en Avenida Juárez Norte No. 24, Colonia Centro, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, C.P. 55000 a la firma de la escritura con motivo de los autos del expediente judicial número "133/2004", del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, a favor de la señora MIRIAM ABIGAIL GUZMAN VARGAS y HUGO MARQUEZ MURATALLA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARELY DEL CRISTAL GUZMAN VARGAS, en un término de ocho días a partir de la fecha de su publicación.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RUBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

1250-A1.-16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 44,222 volumen 828, de fecha 02 de Octubre del año 2013, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: I.- LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION" A BIENES DEL SEÑOR FELIX VAZQUEZ VALLE, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores MINERVA VAZQUEZ FLORES, GUILLERMINA VAZQUEZ FLORES, JOSE FELIX VAZQUEZ FLORES y ROSA ERNESTINA VAZQUEZ FLORES también conocida públicamente como ROSA ERNESTINA VASQUEZ FLORES, y la señora ABUNDIA LEONIDES FELIX FLORES CARDOSO también conocida públicamente con los nombres de LEONIDES FLORES CARDOZO y MARIA LEONIDES FLORES CARDOSO, los primeros cuatro en su carácter de hijos del autor de la sucesión y la última de los nombrados en su carácter de concubina. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que le pudieran corresponder en la presente sucesión a la señora ABUNDIA LEONIDES FELIX FLORES CARDOSO también conocida públicamente con los nombres de LEONIDES FLORES CARDOZO y MARIA LEONIDES FLORES CARDOSO y su hija la señora MINERVA VAZQUEZ FLORES, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de octubre del año 2013.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

709-B1.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,068, volumen treinta (30) ordinario de fecha 24 de septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MA. DEL PILAR RODRIGUEZ SAN EMETERIO, a solicitud de los jóvenes SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ y DIANA PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en su calidad de presuntos herederos.

En dicha escritura consta la exhibición de la copias certificadas del acta de defunción de la de cujus y así como las Actas de Nacimiento de los comparecientes, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 21 de septiembre de 2013.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

LIC JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.
4563.-16 y 25 octubre.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7
días.

A T E N T A M E N T E
LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.

4554.-16 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

07 de octubre de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 96,653 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número 07 Siete, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **IMELDA GUERRERO CORREA**, a solicitud de las señoras **ROSA MARIA IMELDA y MA. DE JESUS BARBARA**, ambas de apellidos **GONZALEZ GUERRERO**, quienes fueron reconocidas como Unicas y Universales Herederas y a ésta última además se le designó el cargo de Albacea.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 26,825, de fecha 12 de septiembre del 2013, otorgada ante la suscrita notaria, el señor **JOSE PEDRO SEMHAN HABIB**, llevó a cabo **LA RADICACION E INICIO DE LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de su extinto padre, señor **PEDRO JOSE SEMHAN RUSINA**, quien también utilizaba el nombre de **PEDRO SEMHAN RUSINA**, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, octubre 10 del 2013.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RUBRICA.
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MEX.

1247-A1.-16 y 25 octubre.

FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO

19 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Tomo CXCVI, Número 53, SECCIÓN CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

Referencia	Dice:	Debe decir:
	Artículo 7. (...)	Artículo 8. (...)
Página 3	Artículo 8. La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Director General, quien tendrá además de las señaladas en la Ley las atribuciones siguientes:	Artículo 9. La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un Director General, quien tendrá además de las señaladas en la Ley, las atribuciones siguientes:
Página 4 XVII. Promover la ejecución de sanciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicio que ofrece el Instituto. XVII. Promover la ejecución de acciones de modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicio que ofrece el Instituto.
	Artículo 9. (...)	Artículo 10. (...)
Página 5	Artículo 10. (...) Artículo 11. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con Coordinaciones Regionales, las cuales estarán adscritas directamente a las Direcciones Regionales, de acuerdo con la estructura autorizada.	Artículo 11. (...) Artículo 12. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto contará con Coordinaciones Regionales, las cuales estarán adscritas directamente a las Direcciones Regionales, de acuerdo con la estructura de organización autorizada.
Página 6	Artículo 12. (...)	Artículo 13. (...)
Página 7	Artículo 13. (...) Artículo 14. (...) Artículo 15. (...) Artículo 16. (...)	Artículo 14. (...) Artículo 15. (...) Artículo 16. (...) Artículo 17. (...)
Página 8	Artículo 17. (...) Artículo 18. (...) Artículo 19. (...) Artículo 20. (...)	Artículo 18. (...) Artículo 19. (...) Artículo 20. (...) Artículo 21. (...)

DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).

4564 BIS.-16 octubre.



"2013 el Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

ACTA DE INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lindero, Estado de México, siendo las once horas del día 07 de octubre de dos mil trece, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito en la calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los CC. Coronel Raúl Pozos Cervantes, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; Teniente Coronel y Licenciado en Contaduría Pública Abel Mora Alejandro, Jefe de Departamento de Información y Estadística; y Contadora Pública Esmeralda Guadalupe López Hernández, Representante de la Secretaría de la Contraloría.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se crea y queda formalmente instalado el Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas de los sujetos obligados hacia la sociedad, facilitar el acceso de los particulares a la información pública, contribuir a la mejora de la gestión pública y a la toma de decisiones de las políticas gubernamentales y la promoción de una cultura de transparencia y acceso a la información basado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como los planes y programas que acuerde el Comité.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Por el titular del Organismo quién presidirá el Comité;
- II. Un responsable o titular de la Unidad de Información.
- III. El representante de la Secretaría de la Contraloría.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I y II, así como sus suplentes participarán en las sesiones del Comité con voz y voto. El titular a que se refiere la fracción III sólo tendrá voz.

Derivado de lo anterior el Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México se integra de la siguiente manera:

- I. Presidente, Coronel Raúl Pozos Cervantes, Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México;
- II. Responsable de la Unidad de Información y Enlace, Teniente Coronel y Contador Público Abel Mora Alejandro;
- III. Representante de la Secretaría de la Contraloría, Contadora Pública Esmeralda Guadalupe López Hernández.

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Información tendrá las siguientes funciones indelegables:

- I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;
- II. Establecer de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;

V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y

VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que este solicite.

VII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto.

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la Información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

CUARTO.- Si alguno de los titulares no puede asistir a alguna sesión del Comité de Información, podrán delegar su voto y representación en su suplente, mediante comunicación por escrito o por correo electrónico, previo a la celebración de la sesión del Comité de que se trate.

QUINTO.- En las Sesiones se desahogarán los puntos del orden del día a tratar, de acuerdo con lo que el Responsable de la Unidad de Información someta a consideración del Comité de Información.

SEXTO.- Por cada una de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias se levantará el acta correspondiente.

SÉPTIMO.- El Comité de Información en su Primera Sesión someterá a consideración los lineamientos para la operación del mismo; de igual manera, se designarán los Servidores Públicos Habilitados para la regulación y optimización de la actuación de este órgano colegiado, mismos que serán publicados en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Los integrantes del Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, consideran que el citado Comité conformará una instancia que apoye los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 13:00 horas del día 07 de octubre de 2013, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

**COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Presidente.

Coronel Raúl Pozos Cervantes
Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.
(Rúbrica)

**Responsable o Titular de la Unidad de
Información.**

Tte. Cor. y L.C.P. Abel Mora Alejandre.
(Rúbrica)

Representante de la Secretaría de Contraloría.

C.P. Esmeralda Guadalupe López Hernández.
(Rúbrica)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOESTADO DE MÉXICO
GRANDE**PLANTELES INCORPORADOS A LOS QUE SE HA OTORGADO O REVOCADO EL
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
CICLO ESCOLAR 2013-2014****TIPO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ALMOLOYA DE JUAREZ	CENTRO ACADEMICO ALMOLOYA DE JUAREZ * TECNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA	D	15PUT0008W

**TIPO SUPERIOR
LICENCIATURA**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS * LIC. EN DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL * LIC. EN INGENIERIA CIVIL * LIC. EN CONTADURIA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION * LIC. EN INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS * LIC. EN INGENIERIA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES * LIC. EN ARQUITECTURA * LIC. EN MERCADOTECNIA	D	15PSU0247G
2		UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * LIC. EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE NEGOCIOS * LIC. EN CONTADURIA Y FINANZAS * LIC. EN DERECHO * LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	D MODALIDAD MIXTA	15PSU0247G

**TIPO SUPERIOR
MAESTRIA**

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	ATLACOMULCO	UNIVERSIDAD DE ATLACOMULCO * MAESTRIA EN EDUCACION * MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL * MAESTRIA EN DERECHO FISCAL * MAESTRIA EN AUDITORIA * MAESTRIA EN RECURSOS HUMANOS * MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO * MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA	D	15PSU0247G
2	HUEHUETOCA	CENTRO UNIVERSITARIO LOS ANGELES * MAESTRIA EN DIRECCION ESTRATEGICA DE EMPRESAS	D	15PSU0230G
3	IXTLAHUACA	UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI * MAESTRIA EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO DIGITAL	M	15PSU0225V

TIPO SUPERIOR
DOCTORADO

N. P.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PLANTEL	TURNO	CLAVE
1	IXTLAHUACA	UNIVERSIDAD DE IXTLAHUACA CUI DOCTORADO EN DERECHO	M	15PSU0225V

LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HACE COMO ADICIÓN A LA RELACIÓN DE PLANTELES INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, A LOS QUE SE LES HA OTORGADO O REVOCADO EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2013-2014 PUBLICADOS EN LA GACETA No. 15, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013, INCLUYÉNDOSE A AQUELLOS QUE POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN SE OTORGÓ EL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS. HACIENDO LAS VECES DE LA PUBLICACIÓN REFERIDA.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 7 DE OCTUBRE DE 2013

PROFRA. HILARIA ROSA VELASCO DE LA CRUZ
SUBDIRECTORA DE ESCUELAS INCORPORADAS
DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
(RÚBRICA).

4564.-16 octubre.

FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL VALLE DE MEXICO,
"LOS REYES" A.C.
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
CONVOCATORIA

CONVOCA A TRAVÉS DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACION CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA Y EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA, A CELEBRARSE EL PROXIMO DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 10:00 HRS. A.M. EN CALLE MALINCHE #252, DE LA COLONIA GRAL. JOSE VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., C.P. 57710, SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INTEGRACION DE LA MESA DE DEBATES.
- 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M. "LOS REYES", A.C.
- 4.- INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACION.
- 5.- RATIFICACION O MODIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA Y DE LOS AJERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO A TODO LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA ASOCIACION.
- 6.- DETERMINAR LA SANCION A LOS ASOCIADOS QUE HAN INCUMPLIDO CON NUESTRA ASOCIACION EN ACTIVIDADES DE LA MISMA.
- 7.- LISTA DEL PADRON VIGENTE DE ASOCIADOS.
- 8.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PARA LLEVAR ACABO LA VENTA DE LA FRACCION DEL LOTE NUMERO DOS, PROPIEDAD DE LA ASOCIACION.
- 9.- ASUNTOS GENERALES.

CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 12 DE OCTUBRE DE 2013.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MENDEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

712-B1.-16 octubre.



**FLETES Y TRANSPORTES
TERRESTRES MOLINA
S.A. DE C.V.**

**FLETES Y TRANSPORTES TERRESTRES MOLINA S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION**

Al 30 de Septiembre de 2013

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F. a 15 de Octubre de 2013.

Nancy Mireya Quintana Salgado.
Liquidador
(Rúbrica).

711-B1.-16, 30 octubre y 13 noviembre.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O**

LA C. LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 54 Volumen 251 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48968.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,625 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE INMUEBLES QUE CELEBRA. A).- COMO FIDEICOMITENTE: “IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, SOCIEDAD ANONIMA, EN ADELANTE “IMFRAPOSA”, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON RICARDO WEITZ PAIN Y DON FELIPE BARIL HOREN.- B).- COMO FIDUCIARIO: “BANCO DE COMERCIO”, SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, COMO EL SEÑOR LIC. DON JOSE ANTONIO CAMACHO PADILLA. C).- COMO FIDEICOMISARIOS: EN PRIMER LUGAR “IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES”, SOCIEDAD ANONIMA Y EN PRIMER LUGAR, “CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DON ALARIC CORVACHO CABALÑERO DE LOS CLIVOS E INGENIERO Y ARQUITECTO DON JESUS AGUIRRE CARDENAS.- RESPECTO DEL LOTE 12, MANZANA 37, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE SIERRA TEZONCO; AL SURORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 13; AL SURPONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 23; AL NORPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 11.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 27 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

1245-A1.-16, 21 y 25 octubre.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



CONVOCATORIA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 915/2013, RUBEN RECILLAS GODOY, APODERADO LEGAL DE INDUSTRIAS VIJUSA, S.L. REPRESENTANDO A MAS 33% DEL CAPITAL SOCIAL DE DICHA EMPRESA, PROMOVIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO; SOLICITANDO ANTE ESTE H. JUZGADO SE CONVOCARA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA VIJUSA MEXICO, S.A. DE C.V.; POR LO QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE ADMITIO A TRAMITE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ORDENANDOSE ELABORAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

VIJUSA MEXICO, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, ante la injustificada negativa del Consejo de Administración, convoca a los accionistas de VIJUSA MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a los ocho días naturales después de la publicación de la presente convocatoria, contados a partir del siguiente de la misma, a las 11:00 horas en el domicilio social ubicado en el número 3, manzana 2, lote 70, de la calle Primavera, Colonia Santa María Ajolopan, C.P. 55750, en Tecámac, Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

- I.- Presentación del informe del Consejo de Administración, respecto de la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2012, incluyendo los estados financieros a esa fecha e informe de la Comisaría.
- II.- Propuesta y, en su caso aprobación respecto a la aplicación de resultados.
- III.- Revisión, análisis y en su caso, aprobación del Libro de Actas de la sociedad y/o la protocolización, en su caso, de las asambleas ordinaria y extraordinaria celebradas el 01 de enero de 2007 hasta la fecha de la celebración de esta misma asamblea.
- IV.- Ratificación, remoción o en su caso, elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisariado para el ejercicio social 2013 y la determinación de los emolumentos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- V.- Propuesta y en su caso, aprobación para llevar a cabo el proceso de disolución y la consecuente liquidación de la sociedad.
- VI.- Nombramiento de liquidador y otorgamiento de Poderes.
- VII.- Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los Accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de su Apoderado, designado mediante Poder Notarial o Fedatario Público.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, los Accionistas deberán manifestar y acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

MISMA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE DEBERA HACERSE POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE UN AVISO EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA ENTIDAD, DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

**LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
CON RESIDENCIA EN TECAMAC.
(RUBRICA).**



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“E D I C T O”

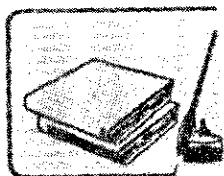
FERNANDO JORGE MONDRAGON ZUÑIGA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 4 DE LA MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO, LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTA EN LEGAJO RESPECTIVO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 760.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 14 DE AGOSTO DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

4546.-16, 21 y 24 octubre.



**CORREDURÍA PÚBLICA N° 1
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de octubre del año 2013.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Primera Almoneda** del Juicio Especial de Desahucio, expediente **951/2011**, seguido ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, siendo las partes **LUIS ADRIAN CALZADA JUAREZ VS. JUAN CASTILLO NAVARRO** donde será objeto de remate:

TRACTO CAMION DE LA MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2008 COLOR VINO, CON PLACAS NUMERO 216-AR-5 CON GRUA TIPO FASSI, AÑO 2007, MODELO F410B.24 CON NUMERO DE MATRICULA 6049.

Siendo base de la postura la suma de **\$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en Billete de Depósito a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en **AVENIDA TULTITLAN PONIENTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA LOS REYES TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, en un horario de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.- La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 143, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **04 de Noviembre** del año en curso.- Conste.

ATENTAMENTE

**LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO No. 1
DEL ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).**

1251-A1.-16, 23 y 30 octubre.

FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A. DE C.V.

**FRACCIONADORA BELLAVISTA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., celebrada el 31 de enero de 2013 aprobó, la **escisión** de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., para crear una entidad económica y jurídica distinta, que tendrá su régimen normativo independiente, subsistiendo Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., como **Sociedad Escidente** y como titular de un sector patrimonial, cuya denominación social será FGI RESIDENCIAS MEXIQUENSES, S.A. DE C.V., respectivamente

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos de la **escisión** de referencia, en el entendido de que, el texto completo de la Asamblea correspondiente, se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, en términos de la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, y ambas publicaciones. El extracto de la resolución es el que a continuación se indica:

- 1.- El balance general de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., al 31 de enero de 2013, servirá de base para llevar a cabo la **escisión** mencionada.
- 2.- Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., conserva para sí, aquellos activos, pasivos y capital social que se muestran a continuación y aporta a la nueva **Sociedad Escindida**, los activos, pasivos y capital social de acuerdo con la siguiente descripción:

**ACTIVOS Y PASIVOS QUE TIENE FRACCIONADORA BELLAVISTA S.A. DE C.V.,
PARA LA ESCISION:**

ACTIVOS

BANCOS	\$ 4'773,109.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$97'462,551.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 9'201,355.00
COMPAÑIAS FILIALES	\$34'507,072.00
BANCOS, CUENTAS POR COBRAR	\$145'944,068.00
INVENTARIO DE TERRENOS	\$606'174,423.00
INVENTARIOS, NETO	\$606'174.423
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$752'118,490.00
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO	\$671,766.00
TOTAL ACTIVO	\$753'476,326.00

PASIVOS

DOCUMENTOS POR PAGAR INSTITUCIONES DE CREDITO	\$11'146,035.00
COMPAÑIAS FILIALES	\$1'941,404.00
ACREEDORES DIVERSOS Y CUENTAS POR PAGAR	\$5'437,605.00
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	\$17,285.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	\$71'357,475.00
TOTAL PASIVO	\$89'899,804.00

Los activos y los pasivos de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., que como consecuencia de la escisión pasarán a formar parte del activo y patrimonio de la sociedad escindida FGI Residencias Mexiquenses, S.A. de C.V., serán los descritos en la relación que a continuación se indica:

ACTIVOS

INVENTARIO DE TERRENOS	\$4'992,951.00
INVENTARIOS, NETO	\$4'992,951.00
TOTAL ACTIVO	\$4'992,951.00

PASIVOS

IMPUESTOS DIFERIDOS	\$873,766.00
TOTAL PASIVO	\$873,766.00

- 3.- En relación a los plazos en que serán aportados los activos, pasivos y capital contable por parte de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V. a FGI Residencias Mexiquenses, S.A. de C.V. la aportación de los activos, pasivos y capital contable acordados en dicha Asamblea, se llevará a cabo al cierre de operaciones del 31 de enero de 2013.

4.- Al surtir efectos la escisión acordada, FGI Residencias Mexiquenses, S.A. de C.V., será propietaria del sector patrimonial que recibe a través de la **escisión** y los activos, pasivos y capital contable escindidos quedarán incorporados a su patrimonio, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

5.- Las personas que en el momento de llevarse a cabo la escisión sean accionistas de Fraccionadora Bellavista, S.A. de C.V., como **Sociedad Escidente**, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento detenten, tanto en el capital social de la **Sociedad Escidente**, como en el capital social de la **Sociedad Escindida**.

Tlalnepantla, Estado de México, a 31 de enero de 2013.
Delegado Especial de la Asamblea
Lic. Alejandro Rivera Torres Prado
(Rúbrica).